



Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois

División de Regulación Profesional

JB PRITZKER
Gobernador

Deborah Hagan
Secretaria

Cecilia Abundis
Directora
interina

DISPENSA

De conformidad con la autoridad que se me otorga en las disposiciones del Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.110, por la presente les concedo a los maestros de cosmetología, maestros de estética, técnicos de uñas, maestros de trenzado de cabello y maestros de trenzado de cabello con licencia de conformidad con la Ley de Peluquería, Cosmetología, Estética, Trenzado de Cabello y Tecnología de Uñas (Barber, Cosmetology, Esthetics, Hair Braiding, and Nail Technology Act, BCENT) de 1985 (en adelante "BCENT") una Dispensa del Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.1210(e), que indica, en parte, que los licenciados pueden obtener un máximo del 50 % de su formación continua mediante métodos de autoaprendizaje.

Esta Dispensa se concede en función de los hechos particulares que rodean las Proclamas Gubernamentales de Desastre de Illinois emitidas el 9 de marzo, el 1.º de abril, el 30 de abril, el 29 de mayo, el 26 de junio y, de nuevo, el 24 de julio de 2020.

Para contener la propagación de la COVID-19, el Departamento se ha dado cuenta de que se han eliminado las oportunidades para cursos de educación continua presenciales para garantizar que la salud pública no esté en peligro. Como resultado, es posible que los licenciados no puedan completar sus requisitos de educación continua para la renovación este año. Se permitirá esta Dispensa para permitir que un maestro de cosmetología, maestro de estética, técnico de uñas, maestro de técnico de uñas, trenzador de cabello y maestro de trenzador de cabello completen toda su educación continua a través de métodos de autoaprendizaje, como cursos ofrecidos a través de métodos en línea para las renovaciones que tengan lugar en 2020. Esta Dispensa solo se aplicará a los maestros de cosmetología, los maestros de estética, los técnicos de uñas, los maestros de técnicos de uñas, los trenzadores de cabello y los maestros de trenzadores de cabello con licencia bajo la BCENT y que renueven su licencia en 2020. La fecha de vencimiento de esta Dispensa es la misma en que venzan las renovaciones para cada profesión respectiva.

Sin perjuicio de las normas antes mencionadas, esta Dispensa no tiene la intención de anular o modificar ningún otro estatuto, norma o regulación relacionada con los requisitos de renovación bajo la BCENT. Los maestros de cosmetología, maestros de estética, técnicos de uñas, maestros de técnicos de uñas, trenzadores de cabello y maestros de trenzado de cabello con licencia bajo la BCENT deben cumplir con todas las normas y las regulaciones adicionales contenidas en la BCENT y las reglas administrativas aplicables para la renovación.

He determinado que las disposiciones a partir de las cuales se otorga esta Dispensa no son obligatorias por ley, ninguna de las partes resultará perjudicada por la concesión de esta Dispensa y las reglas a partir de las cuales se otorga esta Dispensa serían, en este caso particular, irrazonables.

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN FINANCIERA Y
PROFESIONAL del Estado de Illinois Deborah
Hagan, SECRETARIA, por

Cecilia Abundis, Directora interina
División de Regulación Profesional

30 de julio de 2020

Fecha